



## Misión

La misión fundamental de la RAIER es realizar una investigación traslacional de alta calidad competitiva en un marco de colaboración entre investigadores básicos, clínicos y epidemiológicos de los diferentes centros hospitalarios, que repercuta favorablemente en los pacientes con enfermedades reumáticas y en la sociedad en general.

## Visión

La RAIER debe lograr sus objetivos garantizando dos premisas:

- **La eficiencia:** el uso eficiente de las infraestructuras y recursos destinados a la investigación, consolidando a los grupos de investigación e infraestructuras ya existentes.
- **La excelencia:** priorizando las propuestas de máximo rigor científico y asegurándose que los participantes en la investigación adquieren las capacidades necesarias para ello.

## Objetivos

### *Objetivo general*

Fomentar y favorecer la investigación de las enfermedades reumáticas entre los diferentes servicios o unidades de Reumatología de Andalucía, y que todo el conocimiento generado a partir de esta investigación se traduzca, finalmente, en el mejor conocimiento de los mecanismos patogénicos, tratamiento y prevención de las enfermedades reumáticas y en la mejora de la salud y calidad de vida de la población.

### *Objetivos específicos*

**Establecer un modelo organizativo de colaboración y una estrategia común entre los diferentes grupos y centros.**

Para ello, se propone:

- Identificar claramente las líneas de investigación prioritarias de cada centro y grupo de investigación establecidos.
- Conocer las necesidades y carencias de aquellos centros que participen en la red.

**Fomentar la investigación biomédica de excelencia.**

Para ello, se propone:

- Fomentar la formación en investigación de todo el personal adscrito a la red.
- Asesorar y apoyar metodológicamente a los proyectos o estudios que surjan en el seno de la red.

**Favorecer la captación de fondos públicos y privados de financiación de la investigación.**

Para ello se propone:

- Realizar o facilitar contactos con entidades que puedan financiar estudios que surjan de la red.
- Asesorar a los proyectos que se presenten a convocatorias competitivas.
- Propiciar la discusión entre grupos con intereses comunes para que diseñen proyectos con mayor envergadura, más fácilmente financiados que proyectos de corto alcance.



**Promover e impulsar la difusión y aprovechamiento de los resultados de investigación básica y clínica.**

- Fomentar la publicación de los resultados de la investigación en revistas de calidad.
- Propiciar la discusión entre grupos básicos y clínicos centrada en buscar soluciones a problemas concretos.

## **Organización**

### **Dirección Científica**

- Dr. Rafael Cáliz Cáliz

### **Coordinación Científica y Área Clínica**

- Dra. Natalia Mena Vázquez

### **Area básica**

- Dra. Chary López Pedrera

### **Secretaría Técnica**

- Dra. Blanca Paloma Lamothe

### **Consejo Científico**

Comité científico de la SAR:

- Dr. Antonio Fernández Nebro
- Dra. Clementina López Medina
- Dr. Enrique Raya Álvarez
- Dra. M<sup>ª</sup> Luisa Velloso Feijoo
- Dr. José J. Pérez Venegas

### **Consejo rector**

- Junta Directiva de la FAR

## **Procedimiento, normativa de participación y difusión de resultados**

Un proyecto de investigación SAR es aquel diseñado por un socio de la SAR, cuyo contenido o desarrollo sea considerado como estratégico o de interés científico para la SAR por la Comisión de Proyectos de Investigación de la SAR.

Los proyectos de investigación podrán ser proyectos sin necesidad de financiación o financiados de forma externa.

En una convocatoria anual, se podrá solicitar el apoyo económico y de estructura de la FAR para este tipo de proyectos, solicitud que deberá ser evaluada por los coordinadores de la RAIER y por el comité científico de la SAR.



### ***Desarrollo***

Para el desarrollo de este tipo de proyecto el socio solicitante puede contar con la infraestructura y personal técnico-administrativo de la RAIER para el asesoramiento del diseño, y la coordinación logística con los centros hospitalarios andaluces.

Se gestionan a través de la Fundación Andaluza de Reumatología (FAR).

### ***Decisión de su puesta en marcha***

Corresponde a la Comisión de Investigación de la SAR la decisión final de otorgar el calificativo y la consideración de proyecto SAR, y de informar de ello a la Junta Directiva.

En principio, no se considera una limitación la temática, el ámbito o la localización del estudio, siempre y cuando la pertinencia y la calidad justifiquen la decisión.

En estos proyectos, la FAR actúa como promotora del proyecto.

### ***Proceso de solicitud del proyecto***

La solicitud de un proyecto de investigación debe hacerla siempre un socio de la SAR.

Una vez valorado el proyecto por el director de la RAIER, será remitido al Comité Científico de la RAIER para la evaluación y aprobación final. Dicho proyecto deberá ir acompañado también por el Comité Ético correspondiente.

### ***Financiación del proyecto***

Los proyectos SAR deberán estar financiados al 100% de forma externa, y esta financiación debe de ser aportada por el socio solicitante. En caso de una financiación insuficiente será labor de la RAIER gestionar en lo posible la obtención de fondos para poder desarrollar el proyecto. La distribución del presupuesto asignando y financiado se distribuirá de forma pactada proporcional al número de pacientes incluidos en cada centro.

Si el Comité Científico considera que por la calidad del proyecto fuese competitivo para obtener financiación propondrá la presentación en otras convocatorias oficiales regionales o nacionales.

### ***Selección de investigador principal y comité científico del proyecto***

El investigador principal (IP) de este tipo de proyectos será el socio solicitante. El comité científico (CC) será seleccionado por el IP, y en su defecto, por convocatoria pública según méritos acreditativos.

La inclusión en el estudio de cada componente y sus funciones debe quedar debidamente justificada en el protocolo. La Comisión de Investigación, en caso de entender que existe un conflicto de intereses de algún miembro del CC, podría solicitar al IP su sustitución por otro investigador. La gestión se hará fundamentalmente desde RAIER, en colaboración con el IP y las personas directamente involucradas en el desarrollo del proyecto.

El cargo de IP estará limitado a un solo proyecto en activo de la SAR. En ningún caso un IP podrá ostentar este cargo en más de un proyecto abierto, excepto que esta singularidad quede debidamente justificada, y aprobada por la Comisión de Investigación.

### ***Propiedad de los resultados del proyecto***

El tratamiento de la propiedad de los resultados del proyecto de investigación de la RAIER es similar al detallado, anteriormente, para los proyectos estratégicos de la SAR.



### ***Gestión y explotación de los datos del proyecto***

La gestión y explotación de los datos de un proyecto de investigación SAR sigue el mismo proceso que el especificado para proyectos estratégicos SAR.

### ***Concesión de patente***

Si de un proyecto de investigación SAR se derivara una patente se gestionará de forma similar a los proyectos estratégicos de la SAR.

### ***Compromiso de publicación de resultados***

El IP, con el apoyo de la RAIER, se compromete a elaborar un manuscrito para publicar en una revista científica el resultado del proyecto, en el plazo máximo de 8 meses, desde el informe final de resultados.

### ***Criterios de autoría de publicaciones y explotación secundario de datos***

El IP y el Director de la RAIER establecerán los nombres del primer y último autor. El último autor siempre será el IP. A partir del 2º autor será un investigador colaborador de cada centro que haya participado y en orden decreciente proporcional al número de pacientes incluidos.

El primer autor de la publicación se compromete a: redactar y preparar el manuscrito, enviar la versión final a todos los autores antes que a la revista, enviar la versión final del manuscrito a la revista elegida, y mantener informado a los autores y responsables de la RAIER durante todo el proceso editorial. El autor de correspondencia será preferentemente el primer autor o quien él designe.

Cualquier socio de la SAR podrá solicitar una explotación secundaria de datos. Para ello, deberá enviar un proyecto a la RAIER donde será valorado y evaluado junto con el comité científica para su aprobación final.